



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ANEXO ÚNICO

INSTRUCTIVO DE USO DEL SISTEMA ROPECA SANTA FE (REGISTRO DE OFERENTES DE CAMPOS, ALIMENTOS Y TRANSPORTE PARA LA EMERGENCIA AGROPECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE)

1°.- Las personas humanas o jurídicas que deseen ofrecer campos, alimentos para hacienda o servicios de transporte en el marco de la emergencia agropecuaria deberán ingresar al sistema denominado ROPECA SANTA FE, disponible en el portal oficial de la provincia de Santa Fe, accediendo mediante el sistema de identificación digital ID Ciudadana, completando los datos requeridos para su registración, los cuales serán utilizados a los fines de la gestión de las ofertas y su posterior publicación.-

2°.- El ingreso al sistema por primera vez implicará el alta automática del usuario en carácter de oferente, tomando los datos personales desde el perfil de ID Ciudadana, los cuales tendrán carácter de declaración jurada y no podrán ser modificados dentro del sistema, siendo responsabilidad del usuario la veracidad y actualización de los mismos.-

3°.- Los oferentes podrán crear una solicitud de oferta por distrito y tipo de oferta, completando los datos requeridos relativos a la ubicación del mismo y detalle de los recursos ofrecidos.-

4°.- A los efectos de la presentación de la solicitud, el oferente deberá aceptar expresamente la declaración jurada de veracidad de la información suministrada, siendo condición obligatoria para su remisión a evaluación, no pudiendo presentarse solicitudes incompletas o sin ítems asociados.-

5°.- Las solicitudes ingresadas al sistema tendrán carácter de INICIADAS hasta tanto sean presentadas por el oferente; una vez presentadas, pasarán a estado PRESENTADA, quedando sujetas a revisión por parte de la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Desarrollo Productivo, no pudiendo ser modificadas por el oferente mientras se encuentren en dicho estado.-

6°.- La Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria podrá aprobar las solicitudes, las que pasarán a estado PUBLICADA, siendo visibles para su consulta pública, u observarlas cuando se detecten inconsistencias o falta de información, debiendo en este último caso consignar las observaciones correspondientes para su corrección por parte del oferente.-

7°.- Las solicitudes observadas podrán ser corregidas por el oferente y nuevamente presentadas para su evaluación, manteniéndose registro de todas las actuaciones, cambios de estado y observaciones realizadas en el sistema.-



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

8°.- La Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria podrá disponer la baja de aquellas solicitudes que resulten inconsistentes, contengan información falsa, se encuentren vencidas o no resulten pertinentes en el marco de la emergencia agropecuaria, dejando las mismas de ser visibles en la consulta pública.-

9°.- La información contenida en las solicitudes publicadas estará disponible para su consulta pública sin necesidad de autenticación, permitiendo la búsqueda por ubicación geográfica y tipo de recurso, incluyendo los datos de contacto del oferente a los fines de facilitar la vinculación entre las partes.-

10°.- La Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria será la responsable de la administración del sistema, validación de las solicitudes y gestión de los catálogos de tipos de recursos y unidades de medida, mientras que la Sectorial de Informática -Área de Desarrollo- MDP tendrá a su cargo el mantenimiento y correcto funcionamiento de la plataforma.-

11°.- El uso del sistema ROPECA implica la aceptación de las condiciones establecidas en el presente instructivo, asumiendo el oferente la responsabilidad por la información declarada, la cual reviste carácter de declaración jurada, sin perjuicio de las facultades de control de la autoridad de aplicación.-



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Hoja Adicional de Firmas Anexo

Número:

Referencia:

El documento fue importado por el sistema Timbó.

